

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 12 DE MARZO DE 2008

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día doce de marzo de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Patxi Albisu Estensoro. Asisten los Concejales Félix Urkola Iriarte, Amagoia Naldaiz Mingo y Xanet Barreras Jauregi.

No asiste el concejal Iñaki Saldaña Herrero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

Abierta la sesión por el Alcalde indica que, debido a una omisión a la hora de confeccionar el orden del día, no se incluyeron dos certificaciones, pero de acuerdo con el procedimiento de urgencia, solicita su inclusión en esta Junta de Gobierno Local. Todos aceptan la propuesta.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 13 de febrero de 2008, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 13 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2007, que asciende a un total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA euros y CUARENTA Y SEIS céntimos (42.950,46 €), así como la relación de facturas nº 3 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2008, que asciende a un total de SETENTA MIL SETENTA Y NUEVE euros y TREINTA céntimos (70.079,30 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

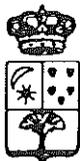
Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 700: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 198: Conceder una ayuda económica de 42,59 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 78% de lo solicitado.

...///...

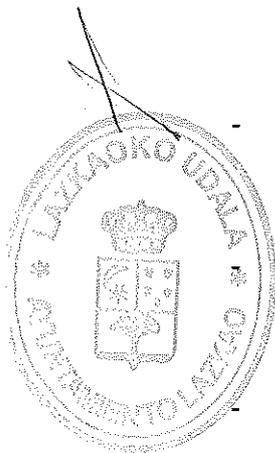
- Exp. nº 505: Conceder una ayuda económica de 90,63 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 175: Conceder una ayuda económica de 46,43 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 451: Conceder una ayuda económica de 82,10 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 103: Conceder una ayuda económica de 48,55 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 111: Conceder una ayuda económica de 89,03 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 133: Conceder una ayuda económica de 76,29 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 427: Conceder una ayuda económica de 234,50 € mensuales para alquiler de vivienda y una ayuda de 69,12 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 28: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 490: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 489: Conceder una ayuda económica de 83,25 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 385: Conceder una ayuda económica de 45,92 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 95% de lo solicitado.
- Exp. nº 722: Conceder una ayuda económica de 157,70 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 63% de lo solicitado.

...///...



...///...

- Exp. nº 627: Conceder una ayuda de 290,00 € mensuales para alquiler de vivienda, y 32,25 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 135: Conceder una ayuda económica de 92,50 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 573: Conceder una ayuda económica de 54,60 € mensuales, de enero a junio, para gastos de mantenimiento de vivienda. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 775: Conceder una ayuda de 73,34 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 73,21 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 475: Conceder una ayuda de 63,06 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 245,35 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 789: Conceder una ayuda de 105,00 € mensuales para alquiler de vivienda, y 154,00 € mensuales para necesidades primarias, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 787: Conceder una ayuda de 40,43 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 290,00 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 705: Conceder una ayuda de 43,95 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 191,40 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 66% de lo solicitado.
- Exp. nº 692: Conceder una ayuda de 73,07 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 199,41 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 79% de lo solicitado.
- Exp. nº 670: Conceder una ayuda de 62,34 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 812: Conceder una ayuda de 290,00 € mensuales para alquiler de vivienda, de enero a junio. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 83: Conceder una ayuda de 125,00 € mensuales para alquiler de vivienda, y 154,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 564: Conceder una ayuda de 74,00 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, y 232,00 € mensuales para gastos de endeudamiento previo, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 80% de lo solicitado.



...///...

...///...

- Exp. nº 615: Conceder una ayuda de 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 853: Conceder una ayuda de 15,80 € mensuales para alquiler de vivienda, y 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

Servicio de Telealarma.-

- Exp. nº 854: Conceder una subvención de 76,27 € para la instalación del Telealarma y 81,26 € anuales para gastos de mantenimiento. Las ayudas concedidas corresponden al 100% del costo del Telealarma.

Transporte de Minusválidos.-

Conceder para el año 2008 las ayudas económicas que a continuación se detallan para el pago del transporte a Talleres Gureak de Oridizia:

- Exp. nº 411: 425,48 € anuales, 38,68 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 252: 425,48 € anuales, 38,68 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 188: 425,48 € anuales, 38,68 € mensuales, excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 107: 281,27 € anuales, 25,57 € mensuales, excepto el mes de agosto.

Proyecto Hombre.-

- Exp. Nº 615: Conceder una ayuda de 53,00 € mensuales para transporte, de enero a diciembre, ya que ha iniciado la fase de rehabilitación en Proyecto Hombre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

IV.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

A la vista de la propuesta firmada por el presidente de la Comisión de Cultura y Euskera, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de las siguientes subvenciones:

- Grupo de danzas Oin Arin: tres mil quinientos (3.500,00 €) euros.
- Coro Kantaka: tres mil quinientos (3.500,00 €) euros.

Estas subvenciones se conceden para afrontar los gastos anuales del desarrollo de sus programas, como primera parte de la subvención, y luego, de acuerdo con la justificación de los gastos reales, se les concederá, si procede, la segunda parte.

V.- SUBVENCIONES DE DEPORTES.-

Una vez examinado el proyecto de viaje a Escocia presentado por Ángel Oiarbide en representación de grupo de Deportes de Izal, incluido en las actividades para fortalecer y promocionar el deporte rural, y ante la propuesta firmada por el presidente de la

...///...



...///...

Comisión de Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de una subvención de seiscientos (600,00 €) euros.

VI.- 1ª CERTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL EDIFICIO ARERIA.-

La dirección de obra de las obras de equipamiento escénico del edificio Areria, llevada por la Arquitecto Técnico Municipal, ha presentado la 1ª certificación de las obras. El importe de esta primera certificación de obras asciende a SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA euros y VEINTISIETE céntimos (70.680,27 €). La empresa que está ejecutando los referidos trabajos es Chemtrol División Teatro, S.A.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, acuerda, por unanimidad, la aprobación de esta certificación de obra.

VII.- 4ª CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MIKELAR.-

La dirección de obra del proyecto complementario del de reurbanización de la Calle Mikelar, llevada por Injelan, S.L., ha presentado la 4ª certificación, y al mismo tiempo liquidación, de las obras. El importe de la misma asciende a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA euros y NOVENTA Y UN céntimos (2.980,91 €). Koldo Kerejeta, S.L. es la empresa que está ejecutando las referidas obras.

La arquitecto técnico municipal ha dado su visto bueno a esta certificación.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de esta certificación.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.



